



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR
EL PLENO DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA
FRONTERA EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2017.**

Señores asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente

D. Francisco Juan Martín Romero. PSOE.

Concejales

D^a. María José Ayuso Escobar. PSOE.

D. Rafael García Martín. PSOE.

D. Jesús Encabo Muela. PSOE.

D^a. M^a del Carmen Berenguer López. PSOE.

D. David Aguilar Carrera. PSOE.

D^a. Macarena Jiménez Rodríguez. PSOE.

D^a. María Pilar Cabezas Pavón. PSOE.

D. José Luís Montero Casaucao. PSOE.

D. Antonio Zurera Cañadillas. UPOA.

D. Miguel Pérez García. UPOA

D^a. María Victoria Bogas Urbano. UPOA.

D. José María Reyes Prieto. Andalucista.

D^a. Ascensión Pérez Paniagua. PP.

No asisten (con excusa)

D. Ángel Cardo Flores. IULV-CA.

D^a. Josefa Avilés Luque. IULV-CA.

D. Fernando Molina Luque. Andalucista.

Secretario Accidental

D. Manuel Valle Romero

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

**1.- RATIFICACION DE LA
URGENCIA DE LA SESIÓN.**

**2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
DE GESTIÓN DE SERVICIOS
PÚBLICOS CONSISTENTE EN LA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE
AYUDA A DOMICILIO EN AGUILAR
DE LA FRONTERA EN RÉGIMEN DE
CONCESIÓN CORRESPONDIENTE
AL AÑO 2017.-**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Aguilar de la Frontera, siendo las veinte horas y treinta y cuatro minutos del día veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, se reúne el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, presidido por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, D. Francisco Juan Martín Romero para celebrar en primera

convocatoria sesión extraordinaria y urgente, a la que asisten los Sres. Concejales que en la parte superior se indican, y asistidos del Secretario Accidental de esta Corporación, D. Manuel Valle Romero, que da fe de la sesión.

Acto seguido por el Sr. Alcalde-Presidente se declara abierta la sesión pasándose a deliberar sobre los asuntos que integran el Orden del día, que son los siguientes:

1.- RATIFICACION DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Sr. Alcalde Presidente tomó la palabra y manifestó que pensaba que no era necesario explicar la urgencia de la sesión, que estaba motivada en la necesidad de la



adjudicación del contrato de la prestación del servicio de ayuda a domicilio para el presente ejercicio.

Los Sres. Portavoces manifestaron que estaba suficientemente motivada la urgencia, por lo que seguidamente se procedió a la votación.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes acordó aprobar el presente punto del orden del día, declarando la urgencia de la sesión.

2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS CONSISTENTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN AGUILAR DE LA FRONTERA EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017.-

El Sr. Alcalde Presidente concedió la palabra a los distintos portavoces de los grupos municipales los cuales se limitaron a manifestar su conformidad con el contenido de la proposición de la Alcaldía, añadiendo el Sr. Zurera Cañadillas, Portavoz de UPOA, que la propuesta que se presentaba era el resultado de la Mesa de Contratación celebrada, a la que ellos asistieron, por lo que el voto de su grupo sería favorable a la adjudicación.

A continuación se procedió a la votación, aprobándose, por unanimidad de todos los asistentes, (14 de los 17 que integran la Corporación), el siguiente acuerdo:

Mediante Providencia de 28 de diciembre de 2016 se inició expediente para la adjudicación del contrato administrativo de gestión de servicios públicos consistente en la prestación del servicio de ayuda a domicilio en Aguilar de la Frontera, en régimen de concesión correspondiente al año 2017, mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación y tramitación urgente.

Mediante acuerdo plenario 3 de enero de 2017, se aprobó el expediente de contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, publicándose en el BOP de Córdoba el 16 de enero de 2017 y en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

Se recibieron ofertas de las siguientes empresas:

- c) MONSECOR S.L.
- d) GRUPO ADL S.C.A.
- e) RECUERDA S.C.A.
- f) GRUPO BCM GESTION DE SERVICIOS S.L.
- g) EGISSE S.L.,
- h) VALLE DE LEDESMA S.L.
- i) GRUPO EL YATE S.C.A.

Reunida la mesa de contratación el día 9 de febrero de 2017, y tras comprobar que las proposiciones se presentaron en tiempo y forma, se acordó admitir en el proceso de licitación todas ofertas recibidas.



A continuación, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los licitadores. En primer lugar, se procedió a la apertura de los sobres A, correspondientes a la Documentación Administrativa, que fueron examinados por el Sr. Secretario, comprobando que la documentación exigida en los mismos estaba completa, excepto la presentada por Recuerda S.C.A. que incluyó el Anexo III y no el Anexo I, por lo que, la Mesa de Contratación, acordó admitir a trámite las ofertas examinadas y requerir a la Entidad Recuerda S.C.A. para que en el plazo de 3 días presentara el anexo I debidamente cumplimentado. Dicho requerimiento fue realizado telefónicamente el mismo día de celebración de la mesa, siendo cumplimentado por Recuerda SCA en la misma fecha.

A continuación se procedió a valorar las ofertas presentadas, comenzándose por los criterios contenidos en el sobre C (Criterios de adjudicación ponderables en virtud de un juicio de valor) consistentes en la valoración del proyecto técnico y del establecimiento de un centro operativo en Aguilar de la Frontera, para lo cual se solicitó informe a los servicios sociales comunitarios.

En cumplimiento de dicho requerimiento los Servicios Sociales comunitarios emitieron dos informes, ambos de fecha 17 de febrero de 2017, el primero de ellos relativo al Proyecto Técnico del Servicio de Ayuda a Domicilio y el segundo de ellos relativo al establecimiento de un centro operativo en Aguilar de la Frontera.

Dichos informes proponen la siguiente puntuación:

1.- Proyecto Técnico:

EMPRESA	Memoria organización servicio	Personal técnico y auxiliar	Medios materiales y técnicos	Conocimiento realidad SAD en el municipio	TOTAL
GRUPO EL YATE	0,100	0,275	0,050	0,050	0,475
EGISSE S.L.	0,100	0,350	0,050	0,100	0,600
VALLE DE LEDESMA	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
GRUPO ADL SCA	0,300	0,425	0,050	0,350	1,125
RECUERDA SCA	0,100	0,350	0,050	0,250	0,750
MONSECOR S.L.	0,200	0,275	0,050	0,000	0,525
GRUPO BCM	0,050	0,275	0,000	0,100	0,425

2.- Centro operativo en Aguilar de la Frontera:

EMPRESA	Horario	Personal	Incidencias	TOTAL
GRUPO EL YATE	0,23	0,15	0,20	0,58
EGISSE S.L.	0,22	0,20	0,20	0,62
VALLE DE LEDESMA	0,20	0,10	0,10	0,40
GRUPO ADL SCA	0,38	0,40	0,20	0,98
RECUERDA SCA	0,40	0,10	0,15	0,65
MONSECOR S.L.	0,20	0,15	0,20	0,55
GRUPO BCM	0,20	0,20	0,15	0,55

Código seguro de verificación (CSV):

7AB5 57C7 4DD5 A9E1 0B2C



7AB557C74DD5A9E10B2C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. VALLE ROMERO MANUEL el 27/2/2017

VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 27/2/2017

Reunida la mesa de contratación el día 21 de febrero de 2017, y previo estudio de los informes emitidos por los Servicios Sociales Comunitarios, acordó unanimidad hacer suyo el contenido de los mismos y otorgar a los distintos licitadores la puntuación anteriormente transcrita.

A continuación se procedió a valorar los criterios de adjudicación correspondientes al sobre B (oferta económica y mejoras), obteniéndose las siguientes puntuaciones:

EMPRESA	PRECIO	MEJORAS	TOTAL
MONSECOR SL	0,000	3,000	3,00
GRUPO ADL SCA	1,520	3,000	4,52
RECUERDA SCA	2,000	3,000	5,00
GRUPO BCM GESTION SL	2,000	3,000	5,00
EGISSE SL	2,000	3,000	5,00
VALLE DE LEDESMA S.L.	0,190	2,400	5,00
GRUPO EL YATE SCA	0,000	3,000	5,00

Por lo tanto las puntuación totales obtenidas por los distintos licitadores fueron las siguientes:

EMPRESA	PROYECTO	CENTRO OPERATIVO	PRECIO	MEJORAS	TOTAL
MONSECOR SL	0,525	0,550	0,000	3,000	4,08
GRUPO ADL SCA	1,125	0,980	1,520	3,000	6,63
RECUERDA SCA	0,750	0,650	2,000	3,000	6,40
GRUPO BCM GESTION SL	0,425	0,550	2,000	3,000	5,98
EGISSE SL	0,600	0,620	2,000	3,000	6,22
VALLE DE LEDESMA S.L.	0,000	0,400	0,190	2,400	2,99
GRUPO EL YATE SCA	0,475	0,580	0,000	3,000	4,06

En base a lo anterior la Mesa de contratación, según consta en el acta de la sesión celebrada el pasado día 21 de febrero de 2017, propuso la adjudicación del contrato de gestión de servicios públicos consistente en la prestación del servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Aguilar de la Frontera para el año 2017, a GRUPO ADL SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, con domicilio en C/ Molinos, 17, de Aguilar de la Frontera, CP 14920, y CIF: F14961262.

Posteriormente mediante Decreto 384/2017, de 21 de febrero, notificado el mismo día, se requirió a la empresa ADL SCA la documentación preceptiva para proceder a la adjudicación del contrato.

Código seguro de verificación (CSV):

7AB5 57C7 4DD5 A9E1 0B2C



7AB557C74DD5A9E10B2C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. VALLE ROMERO MANUEL el 27/2/2017

VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 27/2/2017

Dicho requerimiento fue atendido en tiempo y forma por la empresa ADL SCA el día 22 de febrero de 2017 (NRE 1705), considerándose, tras el examen de la documentación aportada, que la misma se encuentra completa.

En base a lo anterior el Ilustre Ayuntamiento Pleno, ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato administrativo de gestión de servicios públicos consistente en la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en Aguilar de la Frontera en Régimen de Concesión correspondiente al año 2017 a **GRUPO ADL SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA**, con domicilio en C/ Molinos, 17, de Aguilar de la Frontera, CP 14920, y CIF: F14961262.

SEGUNDO.- Precio.

El precio del presente contrato se fija en la cantidad de **11,70 euros/hora** más I.V.A. (0,47 €) lo que hace un total I.V.A. incluido de **12,17 €/hora**

No obstante lo anterior el Ayuntamiento únicamente deberá abonar al adjudicatario la cantidad que en su caso resulte de deducir al precio consignado en el párrafo anterior (12,17 €/hora) la aportación que, en su caso, corresponda satisfacer a los usuarios.

Por aplicación de los datos anteriores se fija el precio máximo del contrato, a efectos de su consignación presupuestaria y fiscalización por la Intervención Municipal, en **UN MILLON SETECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON CUARENTA CENTIMOS** (1.715.828,40 €), Iva excluido, que sumados a los **SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CATORCE CENTIMOS** (68.633,14 €) correspondientes al I.V.A., nos da un importe total de **UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS** (1.784.461,54 €), Iva incluido.

TERCERO.- Plazo de ejecución.

El contrato estará en vigor desde el día 1 de marzo de 2017, siempre que el contrato se firme con anterioridad a dicha fecha, hasta el día 31 de diciembre de 2017.

Se prevé expresamente la prórroga del contrato por un periodo de dos meses, siempre y cuando se firme antes del 1 de enero 2017, un nuevo convenio específico de colaboración entre la Diputación de Córdoba, a través de su Organismo Autónomo Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, y el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera para la gestión del Servicio Público Provincial de Ayuda a Domicilio durante 2018.

Asimismo, se prevé una segunda prórroga de un mes, contado desde la finalización de la primera, para el supuesto de que en dicho momento no se hubiere adjudicado y firmado el contrato de ayuda a domicilio correspondiente al año 2018.

CUARTO.- Formalización.

Código seguro de verificación (CSV):

7AB5 57C7 4DD5 A9E1 0B2C



7AB557C74DD5A9E10B2C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. VALLE ROMERO MANUEL el 27/2/2017

VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 27/2/2017

La formalización del presente contrato se realizará en documento administrativo en plazo no superior a 5 días a contar desde el siguiente a aquel en que el adjudicatario reciba la notificación de la adjudicación del mismo.

QUINTO.- El adjudicatario deberá ejecutar el contrato con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al Pliego de Prescripciones Técnicas, a la oferta presentada y conforme a las instrucciones que diere al contratista el responsable del contrato, en caso de que el Ayuntamiento, en base a la Cláusula 16.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares proceda a su designación.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al resto de los licitadores.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente, siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente acta, de la que yo, el Secretario Accidental, certifico.

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

7AB5 57C7 4DD5 A9E1 0B2C



7AB557C74DD5A9E10B2C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)
Firmado por Secretario Acctal. VALLE ROMERO MANUEL el 27/2/2017
VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 27/2/2017